

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

OFICIO GJ 0768

Valledupar, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Señores

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

juridica@valledupar-cesar.gov.co

contactenos@valledupar-cesar.gov.co

ACCIÓN: TUTELA

ACCIONANTE: CONSEJO COMUNITARIO AFRO MANUEL SALVADOR SUÁREZ
ALMENAREZ – COMITÉ AFRO EL ACEITUNO

ACCIONADO: MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – COMISIÓN NACIONAL DEL
SERVICIO CIVIL (CNSC)

RADICADO: 20-001-33-33-004-2021-00247-00

Por medio del presente escrito, se le comunica y notifica que el Despacho, mediante auto de fecha 29 de septiembre de 2021 ordenó lo siguiente:

“PRIMERO: ADMITIR LA TUTELA presentada por el Consejo Comunitario Afro Manuel Salvador Suarez Almenarez – Comité Afro el Aceituno, a través de apoderado judicial, en contra del Municipio de Valledupar – Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC).

SEGUNDO: CÓRRASE TRASLADO de la misma al Municipio de Valledupar – Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) través de su representante o quien haga sus veces al momento de la notificación, por el término de dos (2) días, para que ejerzan su derecho de defensa y soliciten las pruebas que pretendan hacer valer, so pena de darle aplicación al artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: ABSTENERSE, en este momento, de pronunciarse respecto de la medida provisional invocada con la presente acción, por las razones expuestas en esta providencia.

CUARTO: Por secretaría y a través de medios tecnológicos, OFÍCIESE a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) para que informe al expediente de tutela de la referencia, el estado del proceso de selección No. 894 de 2018 Municipios Priorizados para el Post Conflicto relacionada con el concurso de méritos de la Alcaldía de Valledupar – Cesar, según Acuerdo No. CNSC – 20181000008206 del 7 de diciembre de 2018.

QUINTO: Por secretaría y a través de medios tecnológicos, OFÍCIESE a la Secretaría de Educación Municipal para que certifique el número de niños estudiantes en el Municipio de Valledupar pertenecientes a las comunidades afrodescendientes y negritudes que hacen parte del Consejo Comunitario Afro Manuel Salvador Suárez Almenarez y del Comité Afro el Aceituno

SEXTO: VINCÚLESE a esta acción, a través del Municipio de Valledupar, a todas las personas que hacen parte del proceso de selección No. 894 de 2018 Municipios Priorizados para el Post Conflicto relacionada con el concurso de méritos de la Alcaldía de Valledupar – Cesar, según Acuerdo No. CNSC – 20181000008206 del 7 de diciembre de 2018.

SÉPTIMO: Notifíquese personalmente a las partes por el medio más expedito y eficaz, vía fax o por comunicación telegráfica.

Atentamente,

ANA MARIA OCHOA TORRES - Secretaria